



FIRMADO POR:

NIF: Q0200205C

INTERVENTOR
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 26/07/2016

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES DON JUAN MANUEL" DEL EJERCICIO 2015.

En relación con el expediente que se tramita para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", para su integración en la Cuenta General de la Excma. Diputación de Albacete y en cumplimiento con lo establecido en artículo 212.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO. Legislación aplicable. Conforme a los artículos 208 y 209 del TRLHL, las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general, en la que ha de integrarse la de los Organismos Autónomos de ella dependientes y la Regla 47 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, señala que la Cuenta General de cada ejercicio se formará por el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad.

La legislación aplicable es la siguiente:

- El Artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Artículo 119.3 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.
- Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).
- Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).
- La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.





FIRMADO POR:

INTERVENTOR
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 26/07/2016



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

IEA

— La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

— La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

— La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

— La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

— La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

— La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

2



INFORME INTERVENCIÓN CUENTAS ANUALES IEA 2015 - Instituto de Estudios Albacetenses - Cod.59361 - 26/07/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PHDDU-9GGJMWTY

Pág. 2 de 6

Hash SHA256:
EUVw4x1ihVNxrQgw
gxBFHuuFKEEeEvUh1
iuSMpWr1so=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 26/07/2016

NIF: Q0200205C

— Notas para la apertura contable el 1 de enero de 2015– IGAE

— Estatutos del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, aprobados por el Pleno de la Exma. Diputación de Albacete el 1 de julio de 2010.

SEGUNDO. Rendición y aprobación. El artículo 212 del TRLHL señala que las cuentas de los organismos autónomos de las entidades locales serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos y serán remitidas a la entidad local antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

En este sentido, los artículos 54.6 y 12.3 de los Estatutos del Organismo señalan que corresponde al Presidente del Organismo la rendición y propuesta inicial de las Cuentas anuales y al Consejo Rector su aprobación inicial, para su posterior remisión a la Diputación para informe por la Comisión Especial de Cuentas y aprobación del Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre, conforme al artículo 212.2 del TRLHL.

TERCERO.- Apertura de la contabilidad del ejercicio 2015.- La entrada en vigor el 1 de enero de 2015, de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la ICAL-Normal, ha requerido la realización en la contabilidad de determinados ajustes y reclasificaciones, conforme a sus DT 1ª y 2ª:

- Se ha trasladado a la contabilidad de 2015 todos los saldos del asiento de cierre de ejercicio 2014, reclasificando e imputando dichos saldos, en su caso, a las cuentas correspondientes del nuevo PGCAL.
- La cuenta “10000 Patrimonio”, con un saldo de 644.406,77 euros, se configura en el nuevo Plan para uso exclusivo por municipios, provincias, islas y otras entidades locales de ámbito superior o inferior al municipio que no tengan propietario. Por ello, al ser el IEA una entidad no propietaria, se reclasifica su saldo en la cuenta “12000 Resultados de ejercicios anteriores”, conforme a las pautas contenidas en el documento “Notas para la apertura contable el 1 de enero de 2015” de la IGAE.
- La cuenta “10100 Patrimonio recibido en adscripción”, con un saldo de 69.296,64 euros, correspondiente a diverso mobiliario aportado por la Diputación, entidad propietaria, se reclasifica en la cuenta “1011Aportación de bienes y derechos”, configurada en el nuevo plan como de uso exclusivo de organismos autónomos y determinadas entidades locales.
- Las distintas cuentas de inmovilizado se han reclasificado conforme a la nueva codificación del plan, así como las cuentas que recogen la amortización acumulada.
- La cuenta 40100 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados”, con un saldo de 15.372,47 euros, se reclasifica en las cuentas “40100 Operaciones de gestión”, por 14.973,27 euros y “40130. Otras deudas”, por 399,20 euros, atendiendo a la naturaleza de las obligaciones.

CUARTO.- Cuentas anuales. La Cuentas anuales del Organismo que se rinden, conforme a la regla 45 de la ICAL Normal, según los Modelos y con el contenido regulado en la Tercera parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, son las siguientes:

A) EL BALANCE.-

El Balance refleja un total de Activo y Pasivo más Patrimonio Neto por un importe de 731.054,65 euros.





FIRMADO POR:

INTERVENTOR
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 26/07/2016

NIF: Q0200205C

El Activo corriente asciende a 497.634,54, superando ampliamente al Pasivo Corriente, de 57.209,88 euros, evidenciando la suficiencia de recursos del Organismo para hacer frente a las obligaciones corrientes y el correspondiente equilibrio patrimonial.

Otros aspectos a resaltar del Balance:

a) La cuenta 413 "Acreedores por Operaciones a aplicar al presupuesto", que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto, siendo procedente la misma, tiene un saldo acreedor de 30.926,31 euros, y atendiendo a la naturaleza de las operaciones se distingue entre las operaciones de gestión, (4130), por importe de 30.433,92 euros, en el epígrafe II del Pasivo Corriente y otras operaciones del capítulo 6 del presupuesto (4130), por importe de 492,10, en el epígrafe IV, todo ello conforme a lo establecido en las normas de elaboración del Balance del PGCPAL.

b) En el apartado A) Activo no corriente, se distingue entre:

- El inmovilizado intangible, que recoge la cuenta 206 "Aplicaciones informáticas", con un valor neto contable de 12.977,96 euros, que recoge el importe de los gastos satisfechos por utilización de programas y desarrollo de la página web del IEA.

- El inmovilizado material, con un valor neto contable de 220.442,15 euros.

El inmovilizado, cuya descripción y valoración se recoge en el Inventario de Bienes del IEA, se ha registrado al coste de adquisición y las cuotas de amortización se determinan por el método lineal, estimándose un valor residual cero, conforme al siguiente cuadro:

Cuentas	Denominación	VIDA ÚTIL	% AMORT
206	Aplicaciones informáticas	10	10
211	Construcciones	50	2
216	Mobiliario	10	10
217	Equipos para procesos de información	4	25
218	Elementos de transporte	6,25	16
219	Otro inmovilizado material	10	10

La fecha de cómputo de la amortización es la del primer día del mes más próximo a aquel en el que se produzca el alta del bien, excepto para los fondos bibliográficos, que se amortizan, dada la imposibilidad de determinar la fecha individual de alta, desde el día 1 de enero del año en que se adquieren.

Se han considerado como no amortizables, dentro de la cuenta 229 Otro Inmovilizado material, los Bienes de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico, así como los fondos bibliográficos calificados como "Fondo Antiguo".

c) Es de destacar en el apartado B) Activo corriente, apartado II Existencias, la cuenta 350 Productos Terminados, por un importe de 251.166,93 euros, que recoge el valor a precio de coste, del inventario de publicaciones editadas por el Organismo y destinadas a la venta.





FIRMADO POR:

INTERVENTOR
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 26/07/2016

NIF: Q0200205C

B) LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.

Muestra un Resultado (desahorro) de la gestión ordinaria de -44.156,29 euros y un resultado de las operaciones financieras (III) de 553,93 euros, lo que arroja un Resultado (desahorro) neto del ejercicio de -43.602,36 euros.

C) EL ESTADO DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO

Constituye una de las principales novedades que el PGCAL ha introducido en materia de cuentas anuales. Es un estado de flujos, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información –la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.

Está dividido en tres partes:

1ª. Estado total de cambios en el patrimonio neto, donde se informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto.

2ª. Estado de ingresos y gastos reconocidos. Se recogen los cambios en el patrimonio neto

3ª. Estado de operaciones con la entidad propietaria.

De los estados se desprende que la variación total del patrimonio neto asciende a -40.622,36 euros, disminución en gran parte debida a los resultados negativos del ejercicio 2015.

D) EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Constituye, junto al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, otra novedad en materia de cuentas anuales de la entrada en vigor de la nueva ICAL-Normal e informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas del efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

El efectivo al inicio del ejercicio ascendía a 156. 849, 43 euros, obteniéndose unos flujos netos de efectivo por actividades de gestión de 94.456,52 euros, unos flujos netos de efectivo por actividades de inversión de -13.403,75 euros y unos flujos netos de efectivo pendientes de clasificación de 2.202,11 euros.

Ello supone un incremento neto del efectivo y activos líquidos equivalentes durante 2015 por importe de 83.254,88 euros, que al final del ejercicio asciende a 240.104,31 euros.

E) EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Estado de la liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, así como el resultado presupuestario.

Los derechos reconocidos netos ascienden a 476.320,96 euros y las obligaciones reconocidas netas, 483.171,35 euros, habiéndose financiado con Remanente de Tesorería gastos por importe de 10.514,92. Todo ello arroja un Resultado presupuestario ajustado del ejercicio de 3.664,53 euros.

La liquidación del presupuesto del IEA fue aprobada por Decreto o Resolución de la Presidencia nº 9 de fecha 2 de marzo de 2015.





FIRMADO POR:

INTERVENTOR
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR
FECHA: 26/07/2016

NIF: Q0200205C

F) LA MEMORIA.

Conforme al apartado 2º de la DT 2ª de la Orden HAP/1781/2013, referida a la información a incluir en las cuentas anuales de 2015, se ha incluido en la Memoria una nota adicional "29. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", a efectos de clarificar el proceso de transición de la contabilidad del ejercicio 2014 a la del ejercicio 2015, aportándose la siguiente información:

1. Un estado de conciliación poniendo de manifiesto la correspondencia existente entre los saldos recogidos en el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015 y los que hubiesen figurado en el de cierre de la contabilidad del ejercicio 2014.
2. El balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el Remanente de Tesorería incluidos en las cuentas del ejercicio 2014.
3. Una descripción de los ajustes realizados en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 de la disposición transitoria anterior, indicando para cada uno de ellos, la identificación del asiento y el motivo de su realización.

Conforme a la DT 3ª de la nueva ICAL-Normal, no se ha incluido la "Información sobre el coste de las actividades" y los "indicadores de gestión" que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria, información que es obligatoria incluir a partir de las cuentas del ejercicio 2017. En su caso se ha incorporado una Memoria justificativa de Costes, elaborada por el personal del Organismo, que entendemos resulta suficiente para conocer el coste de cada una de las actividades desarrolladas, así como algunos de sus indicadores de gestión más relevantes.

QUINTO.- Documentación complementaria. Conforme a la Regla 45.3 de la ICAL-Normal, a las Cuentas Anuales del IEA se une la siguiente documentación complementaria:

- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- Al no existir discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, no se aporta Estado de Conciliación.

SEXTO. Resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente contrarios a reparos de Intervención. Se incorpora al presente expediente, de conformidad con el artículo 218 del TRLRHL, la relación de las resoluciones adoptadas por el presidente del Organismo (IEA) contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención, remitidos al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a la Instrucción para su remisión telemática, aprobada por Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO.- Conclusión.- Con toda la documentación expresada queda cumplida la obligación que el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 encomienda a esta Intervención, en relación con la formación de las cuentas anuales del IEA del año 2015.

Albacete, a 15 de julio de 2016
EL INTERVENTOR Acctal.
Fdo. D. Manuel González Tébar.

